



INFORME VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE 2023

Con el fin de dar cumplimiento de la circular externa 04 de 2006 y 27 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se da respuesta a lo dispuesto por la Unidad Administrativa, de acuerdo con validaciones en materia de derechos sobre software, previa validación realizada con la administración:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta Refinería de Cartagena S.A.S.?

La Refinería de Cartagena cuenta con 54 equipos a corte de enero de 2024, es de tener en consideración que el área de soporte y asignación de equipos es dada por Ecopetrol S.A.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Conforme a la información reportada por la Sociedad el software instalado se encuentra debidamente licenciado.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

a. Controles Automáticos

A nivel tecnológico Ecopetrol cuenta con diferentes controles para evitar el uso de software no licenciado y software malicioso. A continuación, una relación de los mecanismos de seguridad implementados:

- Una primera política denominada Políticas de Seguridad Directorio Activo consiste en una política de grupo implementada en el Directorio Activo para usuarios finales, tiene como propósito restringir la instalación de software no autorizado y consiste en una modificación de los permisos por defecto en la llave del registro de Windows de cada equipo de cómputo al que se le aplique.
- La política de grupo elimina los privilegios de escritura en esa llave para el grupo local "Administrators" o "Administradores" (Según el idioma del Sistema Operativo) y los concede únicamente al personal de soporte en sitio, lo que permite restringir la instalación de software directamente por un usuario final en su equipo de cómputo. Como refuerzo a lo anterior, se implementó una política que restringe la existencia de usuarios administradores locales no permitidos en las estaciones Cliente, con lo cual se refuerza el control de instalación de software no autorizado. Por restricciones de uso respecto a aplicaciones esta política no se puede implementar a toda la población de ECOPETROL y Refinería de Cartagena. ("Solamente a los equipos que se encuentran dentro del dominio").
- Una segunda política que se creó para ayudar a restringir la instalación de software, esta política restringe el servicio "Windows Installer" para usuarios administradores en las estaciones Cliente.

b. Los principios éticos de Ecopetrol y su Grupo Empresarial son las conductas del Código de Ética y conducta relacionadas con el "Fomento la seguridad de la información, por tanto, prevengo la fuga de información



estratégica o de carácter confidencial, reservada o clasificada, según la normativa interna, así como la difusión o transmisión de datos que puedan generar algún beneficio indebido.". Es relevante destacar que dicho código tiene carácter obligatorio y un amplio margen de aplicación:

"Son destinatarios de este Código los miembros de juntas directivas y trabajadores de Ecopetrol S.A. y de su Grupo, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con este, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados (incluidos joint ventures), oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas".

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene".

Por lo tanto, la protección de derechos de autor hace parte de las conductas obligatorias de todos los destinatarios del Código.

¿Qué conductas caracterizan nuestros valores y principios?

Resalta que *"se promueve la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual"*.

Igualmente, destaca que el destinatario del Código actúa con Respeto cuando: Reconozco y no vulnero la propiedad intelectual y los derechos de autor.

c. Guías e Instructivos

- CTI-G-012 Guía de la práctica de gestión de cambios y transición
- GTI-G-022 Guía de autorizaciones para la prestación de servicios de tecnología de información
- CTI-G-017 Guía para la gestión de requerimientos de ti
- CTI-G-026 Guía de la práctica gestión de licenciamiento
- CTI-I-162 Instructivo para la desincorporación de aplicaciones y software

d. Cláusulas Contractuales

Ecopetrol cuenta con una cláusula en su minuta estándar, un numeral relacionado con el cumplimiento de la propiedad intelectual que hace responsable al contratista ante eventuales infracciones de licenciamiento. A continuación, la cláusula estándar que se incluye en los contratos:

CLÁUSULA - PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA se obliga a que él y todo el personal directo e indirecto que utilice para la ejecución y desarrollo del presente Contrato no infringirá derechos de propiedad intelectual de ECOPETROL o de terceros, y que para la ejecución del Contrato sólo utilizará propiedad intelectual para la cual tenga debida autorización o licencia de uso.



En caso de que cualquier tercero ejerza o pretenda ejercer cualquier acción contra ECOPETROL por violación de cualquier norma o acuerdo en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del presente Contrato.

Las marcas, nombres comerciales y demás propiedad industrial, son de exclusiva propiedad de su titular y mientras esté vigente este Contrato, la Parte titular podrá permitir el uso de la misma a la otra Parte previa autorización expresa que otorgue para tal efecto y bajo las limitaciones y condiciones que sean indicadas por la Parte titular de la propiedad industrial. Cualquier uso que no esté previa y expresamente autorizado implicará el incumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se hace responsable por el uso no autorizado, indebido o incorrecto de las marcas, nombres comerciales y emblemas de ECOPETROL frente a terceros, especialmente respecto a las comunidades correspondientes a su intervención, para así no afectar el valor de la propiedad industrial de ECOPETROL ni su buen nombre comercial, siendo directamente responsable el CONTRATISTA si ello ocurre.

La violación de la presente Cláusula no sólo producirá incumplimiento contractual que podrá dar lugar a la terminación anticipada del Contrato, y a la indemnización de los perjuicios correspondientes, sino la base de reclamos ante las autoridades competentes por violación de los derechos de propiedad intelectual o actos contrarios a la libre competencia y concurrencia del mercado.

e. Control Matriz de Riesgos

| | |
|--|---|
| <p>CTI3.2C1 Monitorear las licencias de software autorizadas vs las instaladas/asignadas en los equipos de cómputo y servidores</p> | <p>CTI3.2C1 Monitorear las licencias de software autorizadas vs las instaladas/asignadas en los equipos de cómputo y servidores de acuerdo con lo definido en la guía de gestión de licenciamiento, identificando las diferencias de manera automática y generando alertas y notificaciones a los líderes de servicio y de práctica para su gestión. NOTA: El software autorizado hace referencia al listado de software gestionado por la Gerencia Administrativa de la VTI. + listado de software aprobado resultado de la Guía para la práctica de Gestión de Licenciamiento – CTI-G-026</p> |
| <p>CTI3.2C2 Restringir la instalación de software en PC's y Servidores</p> | <p>CTI3.2C2 Restringir la instalación de software en PC's y Servidores a través de políticas configuradas en el Directorio Activo. Nota: Aplica para equipos que son de funcionarios de Ecopetrol y servidores de Ecopetrol que estén en el Directorio Activo</p> |

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la compañía?


El procedimiento y destino final establecido por ECOPETROL para el software que se dará de baja se encuentra documentado en CTI-I-162 Instructivo para la desincorporación de aplicaciones y software.

Este procedimiento establece las actividades a ejecutar para la desincorporación de una aplicación o software, dentro de las cuales se encuentran: conformar un plan de desincorporación; contar con la plantilla de incorporación y/o desincorporación previamente diligenciada; atender el comité de desincorporación



conformado por las coordinaciones de plataformas y crear un cambio en Service Manager de manera automática.

Cordialmente,

DocuSigned by:

EDF6F7A48A1E455...

Miller López

Jefe Departamento de Control Interno y Cumplimiento